PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 335.-

Pedro Juan Caballero, 05 de diciembre de 2.012.-

VISTO: la Nota N° 565/12 de fecha 05 de diciembre del año 2012, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: ***"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS* LASER (Ad referéndum) PAC N° 247.194,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 3) "***Documentos Básicos de Carácter Sustancial***", informa que se han verificado las documentaciones de las Empresas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., S.D.A. PARAGUAY S.A., BIOS INFORMATICA de Eliseo Hilario Gómez Romero y COMPU COMPRAS S.R.L. y OLISERVICE S.R.L., a través del Sistema de Información de Proveedores (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1271/10 de fecha 11 de agosto del año 2010 "**Por la cual se deroga la Resolución N° 352/08 y se reglamenta la nueva organización y funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)**".---

Surge del presente informe que si bien la mejor oferta corresponde a la Empresa BIOS INFORMATICA de Eliseo Hilario Gómez Romero, la mencionada empresa no ha presentado el Certificado de Calidad Internacional y Autorización de fabricante, requerido por nota del Comité de Evaluación. El Certificado de Calidad Internacional no ha sido presentado en tiempo y forma. Por otra parte, presenta una autorización de Sol Control S.R.L., que no acompaña la autorización de Hewlett-Packard a favor de Sol Control S.R.L., motivo por el cual la empresa queda descalificada en el presente llamado. En cuanto a la segunda mejor oferta correspondiente a la Empresa OLISERVICE S.R.L., ésta no cumple con la Especificación Técnica de tarjeta de red incorporada Ethernet 10/100/1000 Base TX RJ-45, lo ofertado es de 10/100 Base TX, por la cual queda descalificada la oferta presentada por el citado oferente, razón por la cual se recomienda adjudicar a la tercera mejor oferta presentada por la Empresa SDA PARAGUAY S.A., que ha presentado toda la documentación que exige el PBC, y presenta un precio acorde a los referenciales de plaza.------------------------------------

Que, los Miembros integrantes del Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el llamado ***"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS* LASER (Ad referéndum) PAC N° 247.194**, a la empresa **SDA PARAGUAY S.A.**, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03.--

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuestos.----

POR TANTO EL;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACION * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

ART. 1° ADJUDICAR, el llamado "***ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS* LASER (Ad referéndum) PAC N° 247.194** a la empresa **SDA PARAGUAY S.A** con RUC Nº 80017709-6, por un

monto total de **Gs. 57.400.000** (Guaraníes cincuenta y siete millones cuatrocientos mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Item N°	Descripción	Marca	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
1	Impresora laser monocromo	Hewlett-Packard	20	2.870.000	57.400.000
				Valor Total	**57.400.000**

ART. 3° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.- -

ART. 4° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 540 "Adquisición de equipos de oficina y computación", del Presupuesto de la Administración Superior de Justicia Departamento de Amambay. -

ART. 5° **ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.- -

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración

Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez
Miembro del Consejo de Administración

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN